



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Ejecutante	Rodrigo Gil Pérez
Ejecutada	Pabla Evangelina López Guzmán
Radicado	05 837 31 03 001 2020 00041 00
Asunto	Traslado de avalúo

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., se pone en traslado por tres (3) días, el avalúo allegado por el ejecutante, el cual fue practicado por el perito evaluador, adscrito a CORALONJAS.¹

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

¹ Expediente digital, documento *34Avaluo*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b18a198df6cbad6b247ce619f2447afc52f500a25da3e13ef2cbb782e195e7

a

Documento generado en 04/03/2021 03:23:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 05 DE MARZO DE 2021

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° **020** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA